



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Iniciativa de Ley de Ingresos del  
Estado de Tlaxcala para el  
Ejercicio Fiscal 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
PRESENTES.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II y 70, fracciones IV y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de ese Honorable Congreso, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La primera obligación de un Gobierno cercano a la gente es el buscar que todos los actores de la sociedad aporten sus ideas y conjunten esfuerzos para el bienestar de toda la ciudadanía. Es por ello que, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, articula un conjunto de políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción en cinco ejes rectores, que tienen como finalidad desarrollar el potencial de la economía de Tlaxcala para alcanzar un desarrollo social incluyente, que contribuya a elevar el bienestar de la población tlaxcalteca, protegiendo el medio ambiente y la biodiversidad,



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

como una de las premisas del desarrollo; privilegiando políticas de desarrollo regional que permitan alcanzar un crecimiento equilibrado en las regiones del Estado, dando como resultado una mejor inserción en los mercados de la región centro del país y de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Un propósito fundamental del Gobierno del Estado, es lograr el bienestar colectivo, conjuntando voluntades, esfuerzos y recursos para mejorar la calidad de vida de los tlaxcaltecos. Por ello, es imprescindible que el marco normativo financiero contribuya a consolidar un sistema de recaudación que mantenga las finanzas públicas sanas, proporcione mayor certidumbre en los ingresos, otorgue equidad y proporcionalidad a los contribuyentes, y reoriente los ingresos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la ciudadanía.

La administración pública, mantendrá un equilibrado ejercicio del gasto a partir de finanzas públicas sanas, por lo que el esfuerzo del Gobierno estará encaminado a elevar los niveles de recaudación con eficiencia, transparencia y honestidad; para ello, se implementarán acciones y programas que permitan el incremento de la base de contribuyentes, los cuales teniendo un ingreso económico, contribuyen de manera proporcional y equitativa a financiar el gasto público.

La desaceleración económica experimentada durante el 2013, se ha traducido en un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) que continúa por debajo del potencial que México puede alcanzar, debido a los factores externos que inciden de manera directa en la economía local.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

El Ejecutivo del Estado, consciente de las dificultades económicas a nivel internacional que pueden afectar a nuestro país, elaboró esta Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2014 con responsabilidad, estimando la captación de ingresos bajo un escenario conservador, observando las circunstancias que habrán de prevalecer.

El ritmo menor de crecimiento de la economía observada en el ejercicio fiscal de 2013, ha representado un nivel de captación menor de ingresos federales, por lo que la Iniciativa de Ley Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2014, presentada ante el H. Congreso del Estado, establece los conceptos por los cuales el Gobierno del Estado podrá recaudar los recursos económicos que requiera para la realización de su función social, con justicia, equidad y proporcionalidad, presentando una estructura en los diversos rubros del ingreso, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el Gobierno Federal, la cual busca:

- La transparencia y rendición de cuentas en los tres niveles de Gobierno.
- Transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos ordenes de Gobierno.
- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos.

El Gobierno del Estado no contempla la creación de nuevos impuestos, ni el incremento de los ya vigentes, por lo que es fundamental implementar una política fiscal que contribuya a financiar el gasto público con ingresos provenientes de acciones que efficienten los procesos recaudatorios,

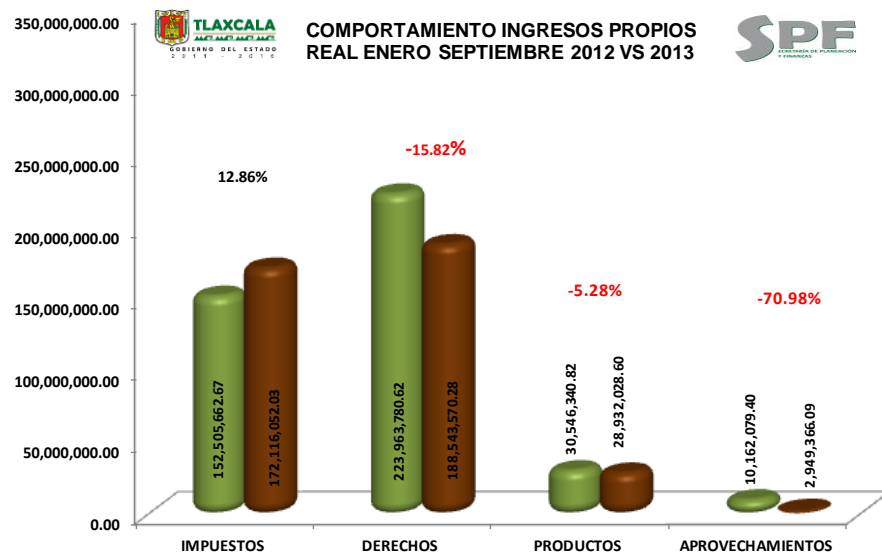


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

incrementen la base de contribuyentes y; actos de fiscalización que permitan incrementar paulatinamente la recaudación.

Una tarea paralela ha sido la modernización de la hacienda pública estatal, que permite agilizar trámites y reducir tiempos de espera. En materia de incentivos fiscales, se han propuesto políticas de fomento económico para impulsar la creación de nuevos empleos y generar cadenas productivas en el ámbito rural e industrial, sentando las bases para dar una mayor certidumbre jurídica a los inversionistas.

Es importante destacar, que la recaudación proveniente de impuestos tuvo un incremento del 12.86 por ciento en el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2013 con respecto al mismo periodo de 2012, derivado de las mejoras en los procesos recaudatorios, no así en los rubros de derechos, productos y aprovechamientos, observándose decrementos, tal y como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

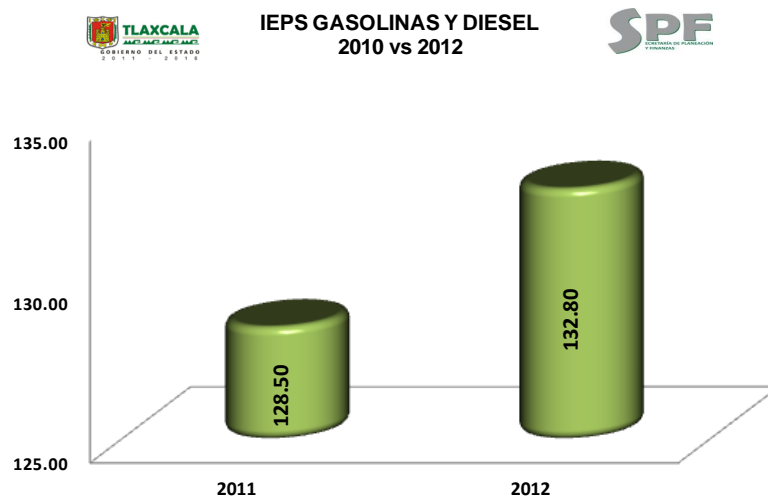


Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

En lo que respecta a los Ingresos por concepto de Impuestos Federales Coordinados, se han implementado diversas acciones y estrategias que permitieron el incremento en la recaudación por estos conceptos, atención integral personalizada a los contribuyentes; se aumentó la presencia fiscal en la Entidad, disminuyendo la evasión y elusión fiscal. En materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), se efectuó una revisión de padrones y cruce de información de los controles volumétricos de PEMEX, lo cual generó un aumento de 5.2 por ciento en la recaudación. En cuanto a la recaudación por enajenación de bienes inmuebles, aumentó en un 37.7 por ciento. Finalmente la recaudación por multas fiscales y multas federales no fiscales, disminuyó en un 6 por ciento en promedio, tal y como se muestra en las gráficas siguientes:



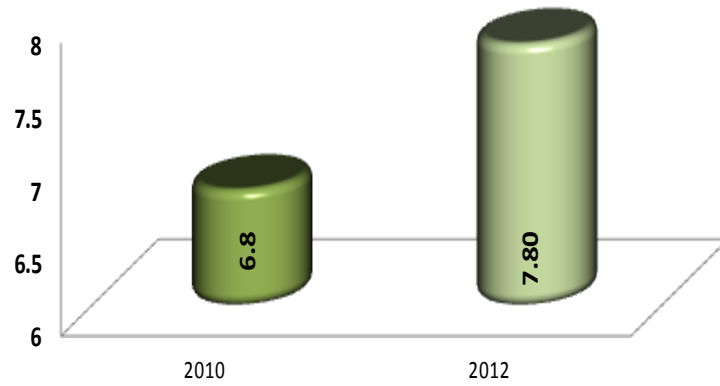
Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



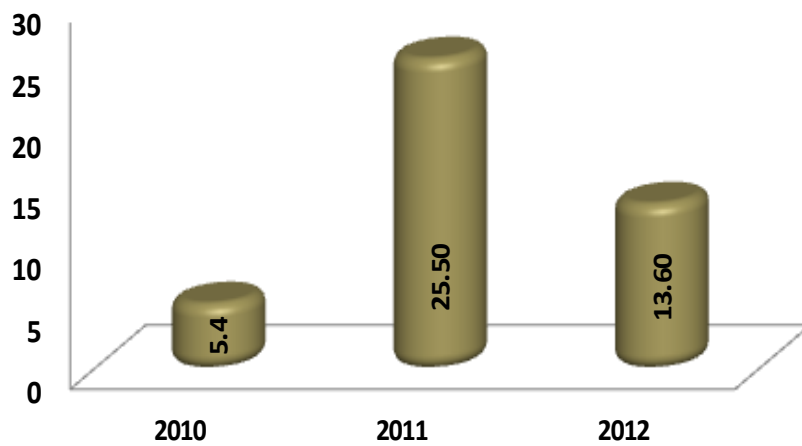
### ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES 2010 vs 2012



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.



### MULTAS FISCALES 2010 vs 2012



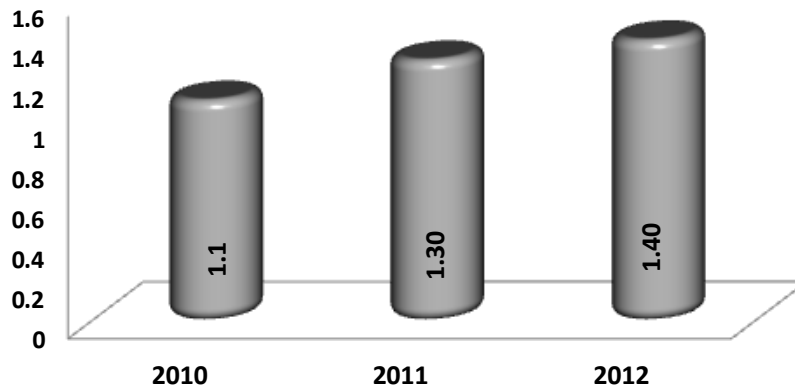
Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



### MULTAS FEDERALES NO FISCALES 2012 vs 2013



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

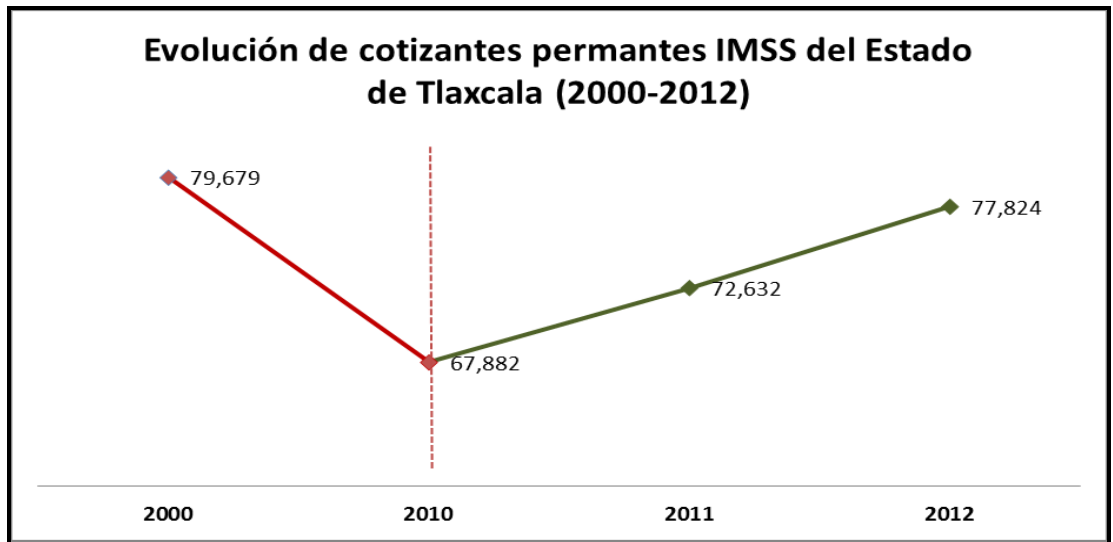
De acuerdo con las reformas aprobadas recientemente por el H. Congreso de la Unión, se emite una nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, misma que en su articulado no incluye el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), ni el Régimen Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales, lo cual impacta de manera negativa los ingresos que el Gobierno Estatal recauda dado que se dejará de ingresar por este concepto aproximadamente 28.5 mdp.

La economía del Estado no creció en el periodo del 2000 a 2010 y en 2011 solamente aportó 0.57 por ciento al PIB nacional.

De acuerdo con el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), Tlaxcala cuenta con 524 mil personas ocupadas, no obstante el 73.9 por ciento de esta población se encuentra en la economía informal.



De acuerdo con el INEGI, la situación de Tlaxcala en relación al trabajo ha sufrido un cambio muy importante en el ciclo negativo que presentaba. Con base en información del número de cotizantes permanentes del IMSS, el Estado de Tlaxcala presentó una caída en el número de empleos formales del 15 por ciento del año 2000 al 2010; siendo el Estado que presentó la mayor caída proporcional en el número de cotizantes permanentes para el periodo 2000-2010.



Fuente: Memoria Estadística del IMSS

A partir del año 2011, se observa un repunte en la economía y número de empleados formales, generando cerca de 10,000 empleos en dos años.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), en relación a la medición de la pobreza 2012, se observa que Tlaxcala se encuentra dentro de las cinco entidades con mayor pobreza al contar con un porcentaje del 57.9 por ciento de su población en condiciones de pobreza multidimensional.





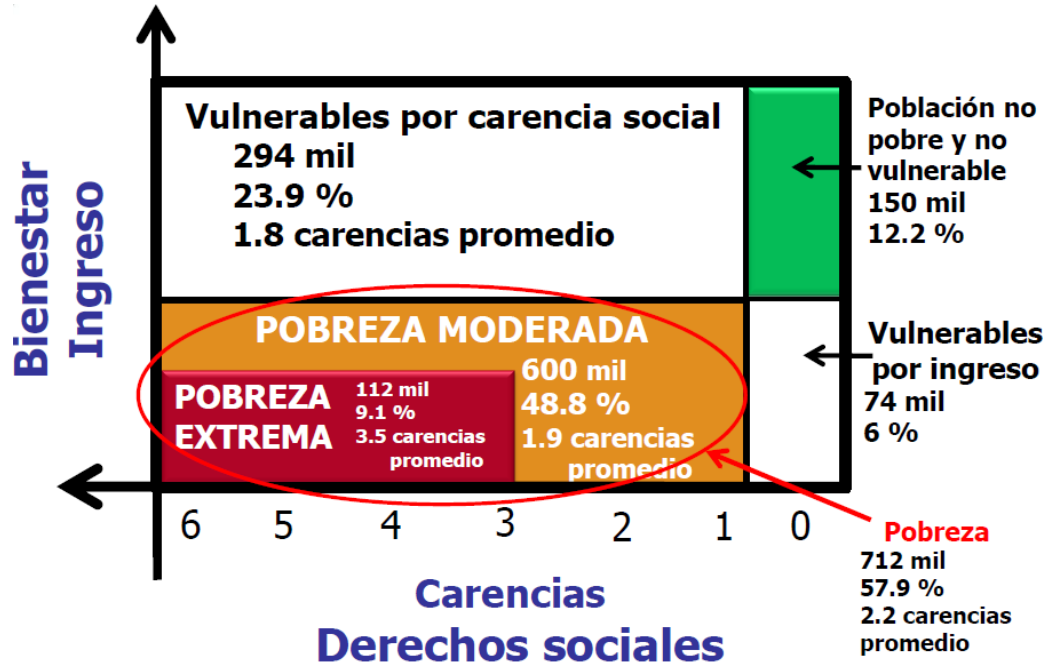
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Pobreza por Entidad Federativa						
	Porcentaje		Miles de personas		Cambios en el número de personas	
	2010	2012	2010	2012	Porcentual	Absoluto (Miles de personas)
Chiapas	78.5	74.7	3,866.3	3,782.3	-2.2 *	-84.0
Guerrero	67.6	69.7	2,330.0	2,442.9	4.8	112.9
Puebla	61.5	64.5	3,616.3	3,878.1	7.2	261.9
Oaxaca	67.0	61.9	2,596.3	2,434.6	-6.2	-161.7
<b>Tlaxcala</b>	<b>60.3</b>	<b>57.9</b>	<b>719.0</b>	<b>711.9</b>	<b>-1.0</b>	<b>-7.1</b>
Michoacán	54.7	54.4	2,424.8	2,447.7	0.9	22.9
Zacatecas	60.2	54.2	911.5	835.5	-8.3 *	-76.0
Hidalgo	54.7	52.8	1,477.1	1,465.9	-0.8	-11.1
Veracruz	57.6	52.6	4,448.0	4,141.8	-6.9	-306.2
San Luis Potosí	52.4	50.5	1,375.3	1,354.2	-1.5	-21.1
Durango	51.6	50.1	864.2	858.7	-0.6	-5.5
Tabasco	57.1	49.7	1,291.6	1,149.4	-11.0	-142.2
Yucatán	48.3	48.9	958.5	996.9	4.0	38.3
Nayarit	41.4	47.6	461.2	553.5	20.0	92.3
Morelos	43.2	45.5	782.2	843.5	7.8	61.3
México	42.9	45.3	6,712.1	7,328.7	9.2	616.7
Campeche	50.5	44.7	425.3	387.9	-8.8	-37.4
Guanajuato	48.5	44.5	2,703.7	2,525.8	-6.6	-177.9
Jalisco	37.0	39.8	2,766.7	3,051.0	10.3	284.3
Quintana Roo	34.6	38.8	471.7	563.3	19.4	91.6
Tamaulipas	39.0	38.4	1,301.7	1,315.6	1.1	13.9
Aguascalientes	38.1	37.8	456.8	467.6	2.3	10.7
Querétaro	41.4	36.9	767.0	707.4	-7.8	-59.6
Sinaloa	36.7	36.3	1,048.6	1,055.6	0.7	6.9
Chihuahua	38.8	35.3	1,371.6	1,272.7	-7.2	-98.9
Colima	34.7	34.4	230.3	237.2	3.0	6.9
Baja California	31.5	30.2	1,019.8	1,010.1	-0.9	-9.7
Baja California Sur	31.0	30.1	203.0	211.3	4.1	8.3
Sonora	33.1	29.1	905.2	821.3	-9.3	-83.9
Distrito Federal	28.5	28.9	2,537.2	2,565.3	1.1	28.2
Coahuila	27.8	27.9	775.9	799.3	3.0	23.3
Nuevo León	21.0	23.2	994.4	1,132.9	13.9	138.4
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>46.1</b>	<b>45.5</b>	<b>52,813.0</b>	<b>53,349.9</b>	<b>1.0</b>	<b>536.9</b>

Fuente: www.coneval.gob.mx



### Distribución de la Población en Situación de Pobreza en el Estado de Tlaxcala



Fuente: [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

En el ámbito estatal, los datos muestran que la población ocupada en el sector informal alcanzó aproximadamente a 193 mil personas que representan el 39.2 por ciento de la población ocupada.

La participación de los hombres en el sector informal es mayor a la de las mujeres ya que de cada 100 ocupados en este sector de la economía, 57 son hombres y 43 mujeres.



2.5.12 TASAS DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN, 2012 P/					
CONCEPTO	NACIONAL	ENTIDAD		CIUDAD a/	
		TASA	LUGAR NACIONAL	TASA	LUGAR NACIONAL b/
Tasa de ocupación parcial y desocupación c/	11.8	13.1	14°	13.7	2°
Tasa de presión general d/	9.2	15.0	2°	16.3	2°
Tasa de desocupación e/	5.2	5.7	12°	6.1	9°
Tasa de trabajo asalariado f/	61.4	63.0	16°	62.3	31°
Tasa de ocupación en el sector informal g/	29.2	39.6	1°	40.3	1°
Tasa de subocupación h/	8.7	16.4	4°	18.3	1°
Tasa de condiciones críticas de ocupación i/	11.9	19.9	2°	17.1	2°

NOTA: Cifras preliminares del trimestre julio-septiembre.

a/ Se refiere a la ciudad de Tlaxcala, Tlax.

b/ Respecto a las 32 ciudades consideradas en la ENOE (una para cada entidad federativa).

c/ Porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra desocupada, más la ocupada que trabajó menos de 15 horas en la semana de referencia.

d/ Porcentaje que representa la población desocupada más la ocupada que busca trabajo, respecto a la población económicamente activa (PEA).

e/ Porcentaje de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

f/ Porcentaje de la población ocupada que percibe de la unidad económica para la que trabaja un sueldo, salario o jornal, por las actividades realizadas.

g/ Porcentaje de la población ocupada que trabaja para una unidad económica que opera a partir de los recursos del hogar, pero sin constituirse como empresa, de modo que la actividad no tiene una situación identificable e independiente de ese hogar.

h/ Porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual le permite.

i/ Porcentaje de la población ocupada que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, más la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, y la que labora más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.

**POBLACIÓN**  
**Primer trimestre 2013**  
**(Personas)**

Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
Población total (PT)	115,979,906	48.4	51.6	1,223,935	47.9	52.1	1.1
Población menor de 14 años (Menores)	29,570,433	50.9	49.1	331,771	50.4	49.6	1.1
Población en edad de trabajar (PET)	86,409,473	47.6	52.4	892,164	46.9	53.1	1.0
Población Económicamente Inactiva (PEI)	36,162,595	27.3	72.7	370,538	28.0	72.0	1.0
Población Económicamente Activa (PEA)	50,246,878	62.2	37.8	521,626	60.4	39.6	1.0
Ocupados	47,777,150	62.2	37.8	491,975	60.5	39.5	1.0
Desocupados	2,469,728	62.4	37.6	29,651	59.1	40.9	1.2
<b>Tasas laborales (por cientos)</b>							
Tasa neta de participación, TNP (PEA/PET)	58.1	76.0	41.9	58.5	75.2	43.6	
Tasa de desocupación, TDA (Desocupados/PEA)	4.9	4.9	4.9	5.7	5.6	5.9	

FUENTE: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**OCUPACIÓN**  
Primer trimestre 2013  
(Personas)

Concepto	Nacional			Tlaxcala			Participación B/A (%)
	Total (A)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (B)	Hombres (%)	Mujeres (%)	
<b>Ocupados por rama de actividad económica</b>	<b>47,777,150</b>	<b>62.2</b>	<b>37.8</b>	<b>491,975</b>	<b>60.5</b>	<b>39.5</b>	<b>1.0</b>
Actividades agropecuarias	6,414,777	89.3	10.7	74,092	93.0	7.0	1.2
Industria Manufacturera	7,383,706	64.0	36.0	109,202	52.8	47.2	1.5
Industria Extractiva y Electricidad	422,844	86.0	14.0	1,083	100.0	0.0	0.3
Construcción	3,523,538	97.0	3.0	40,470	98.9	1.1	1.1
Comercio	9,378,841	48.5	51.5	93,827	45.5	54.5	1.0
Transportes y comunicaciones	2,381,939	88.4	11.6	15,784	93.7	6.3	0.7
Otros servicios	15,690,887	46.0	54.0	136,583	43.4	56.6	0.9
Gobierno y organismos internacionales	2,289,784	62.6	37.4	19,492	63.5	36.5	0.9
No especificado	290,834	66.4	33.6	1,442	53.0	47.0	0.5
<b>Ocupados por nivel de ingreso</b>	<b>47,777,150</b>	<b>62.2</b>	<b>37.8</b>	<b>491,975</b>	<b>60.5</b>	<b>39.5</b>	<b>1.0</b>
No recibe ingresos	3,551,276	58.0	42.0	44,730	50.3	49.7	1.3
Menos de un S.M.	5,795,750	46.8	53.2	86,058	47.1	52.9	1.5
De 1 a 2 S.M.	12,155,495	56.7	43.3	175,589	58.4	41.6	1.4
Más de 2 a 5 S.M.	17,648,214	69.9	30.1	137,619	72.1	27.9	0.8
Más de 5 a 10 S.M.	2,802,285	69.0	31.0	16,655	69.7	30.3	0.6
Más de 10 S.M.	753,623	74.9	25.1	2,912	68.5	31.5	0.4
No especificado	5,070,507	64.0	36.0	28,412	67.1	32.9	0.6

FUENTE: STPS-INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

## I. ENTORNO ECONÓMICO

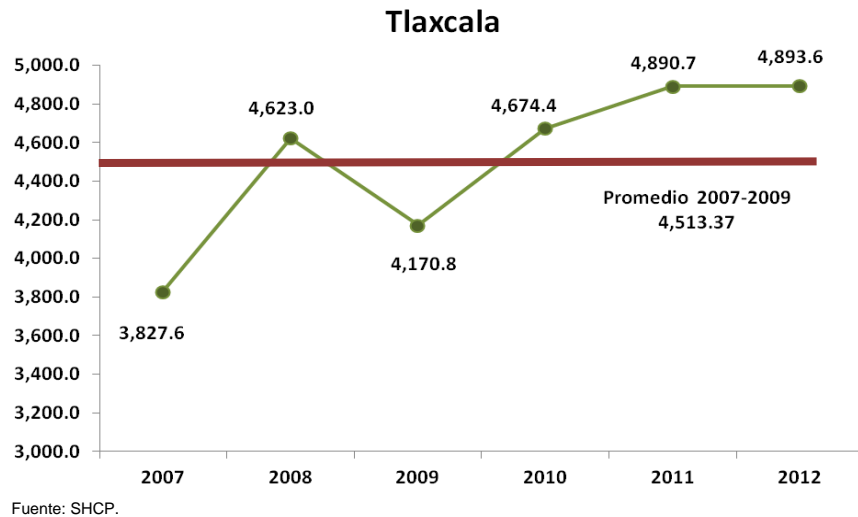
### I.1 Ámbito Internacional

Los ingresos del Estado están correlacionados no solo con el ámbito nacional si no también con la economía internacional.

Las disminuciones más importantes de las participaciones radicadas al Estado, se presentan en años de crisis económicas internacionales, tal y como se muestra en el siguiente grafico.



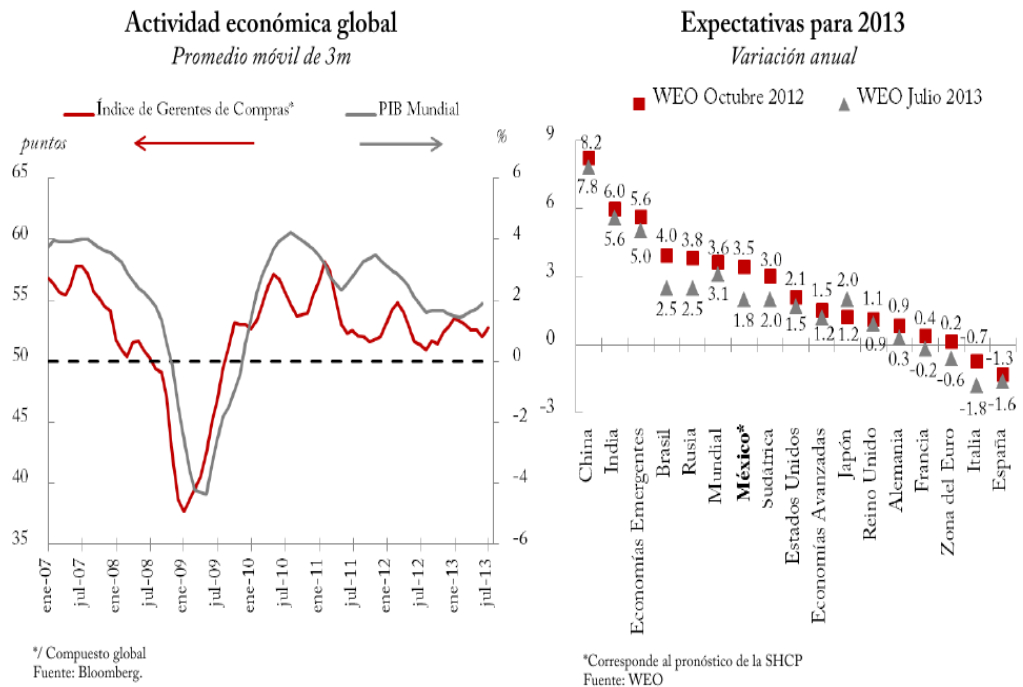
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



En Octubre de 2013, el Fondo Monetario Internacional (FMI) actualizó sus proyecciones económicas publicadas en Abril de este año en su informe *Perspectivas de la Economía Mundial* (WEO por sus siglas en inglés), ajustando a la baja la proyección de crecimiento de la economía mundial. Las revisiones a la baja, se explican sobre todo por un crecimiento menor al esperado en las principales economías emergentes y un desempeño mixto en las economías avanzadas. Por lo que, el crecimiento mundial continuará a un ritmo lento y se ubicará ligeramente por encima del 3 por ciento en 2013, ascendiendo gradualmente a 3.5 por ciento en 2014.



## Las perspectivas de crecimiento se han reducido en todo el mundo

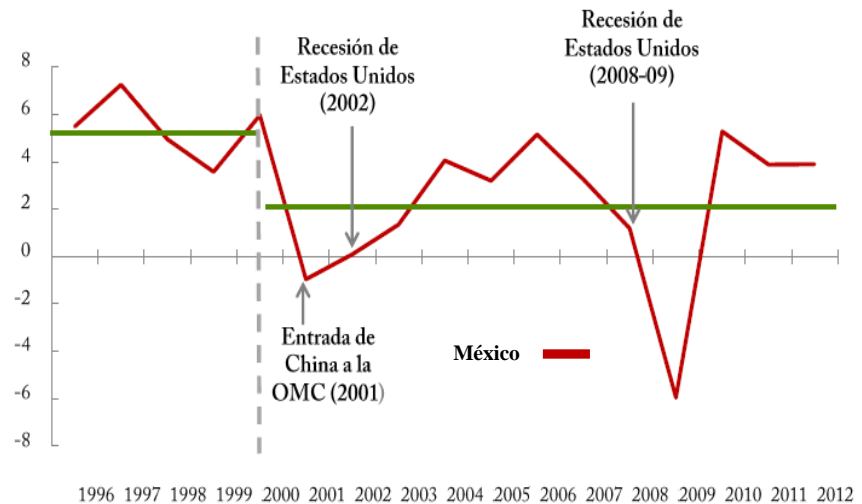


Continúan predominando los riesgos a la baja para las perspectivas de crecimiento mundial; aunque persisten viejos riesgos, han surgido nuevos, incluida la posibilidad de que continúe la desaceleración del crecimiento en las economías de mercados emergentes, especialmente en vista de los riesgos de disminución del crecimiento potencial, contracción del crédito y, posiblemente, endurecimiento de las condiciones financieras, si el repliegue previsto de la política monetaria de estímulo de Estados Unidos produce un cambio sostenido de la dirección de los flujos de capitales. Para fortalecer el crecimiento mundial se requerirán medidas de política adicionales.



### Comportamiento de la Economía de los Estados Unidos vs Crecimiento promedio de la Economía Mexicana

Producto Interno Bruto  
(Variación % real anual)



Promedio 1996-2000: 5.4%	Promedio 2001-2012: 2.0%
-----------------------------	-----------------------------

Fuente: INEGI.

La falta de un acuerdo en el Congreso de Estados Unidos en materia presupuestal para el año fiscal 2014, provocó el cierre parcial del Gobierno Federal durante las primeras dos semanas de octubre. Si bien se prevé un impacto modesto de este cierre parcial del gobierno sobre el Producto Interno Bruto (PIB) del cuarto trimestre, existe preocupación respecto a los efectos negativos de esta discusión sobre la confianza del consumidor, los planes de inversión de las empresas y, por tanto, sobre la recuperación de la economía de este país.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Para Estados Unidos se proyecta que el crecimiento promediará 1.5 por ciento en 2013 y se acelerará a 2.5 por ciento en 2014. Estas proyecciones del informe WEO reflejan en gran medida el prolongado secuestro del gasto presupuestario, hasta finales de septiembre de 2014. El pronóstico también supone que la orientación de la política monetaria continuará siendo sumamente acomodaticia, en el sentido de que la Reserva Federal comenzará a recortar paulatinamente la compra de activos más adelante y que las tasas de política monetaria se mantendrán próximas a cero hasta comienzos de 2016.

Para la zona euro se proyecta que después de registrar seis trimestres con contracciones, la actividad económica registró un ligero incremento en el segundo trimestre del 2013, resultado de una evolución favorable de la demanda interna y del sector externo. Sin embargo, es importante mencionar que existen grandes retos para la región. En particular, el crédito al sector privado no se ha recuperado y prevalece una gran incertidumbre respecto a las necesidades de capital de los bancos. Por lo tanto, se prevé que la actividad en la zona del euro bajará alrededor de 0.5 por ciento en 2013 y repuntará moderadamente en 2014.

El crecimiento en América Latina y el Caribe siguió avanzando a una marcha más lenta en el primer semestre de 2013. En México se produjo una considerable desaceleración de la actividad. El crecimiento en el primer semestre de 2013 fue menor de lo previsto, debido a un débil comportamiento de la demanda externa, una desaceleración inesperada de la construcción y un menor gasto público.





Es de destacar que los Estados Unidos enfrentan factores adversos para el siguiente año, entre esos debemos señalar: aumentos en las tasas de créditos hipotecarios, precios de energía más elevados, un crecimiento lento en los mercados clave de exportaciones norteamericanas y la posibilidad de que no ceda en el corto plazo la restricción fiscal. Es relevante considerar esa perspectiva de Estados Unidos para las estimaciones de crecimiento del PIB de la economía mexicana, tal y como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

### Perspectivas de la Economía Mundial

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*

(Variación porcentual, salvo indicación en contrario)

	Interanual						T4 a T4		
	2011	2012	Proyecciones		Diferencia con el informe WEO de abril de 2013		Estimaciones	Proyecciones	
			2013	2014	2013	2014		2012	2013
Producto mundial 1/	3,9	3,1	3,1	3,8	-0,2	-0,2	2,6	3,5	3,7
<b>Economías avanzadas</b>	<b>1,7</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>	<b>2,1</b>	<b>-0,1</b>	<b>-0,2</b>	<b>0,7</b>	<b>1,8</b>	<b>2,2</b>
Estados Unidos	1,8	2,2	1,7	2,7	-0,2	-0,2	1,7	2,0	3,1
Zona del euro	1,5	-0,6	-0,6	0,9	-0,2	-0,1	-1,0	0,3	1,1
Alemania	3,1	0,9	0,3	1,3	-0,3	-0,1	0,3	1,1	1,2
Francia	2,0	0,0	-0,2	0,8	-0,1	0,0	-0,3	0,5	0,6
Italia	0,4	-2,4	-1,8	0,7	-0,3	0,2	-2,8	-0,9	1,4
España	0,4	-1,4	-1,6	0,0	0,0	-0,7	-1,9	-0,7	0,0
Japón	-0,6	1,9	2,0	1,2	0,5	-0,3	0,4	3,5	0,2
Reino Unido	1,0	0,3	0,9	1,5	0,3	0,0	0,2	1,1	1,7
Canadá	2,5	1,7	1,7	2,2	0,2	-0,2	1,0	2,0	2,4
Otras economías avanzadas 2/	3,3	1,8	2,3	3,3	-0,1	-0,1	2,0	3,0	3,2
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo 3/</b>	<b>6,2</b>	<b>4,9</b>	<b>5,0</b>	<b>5,4</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,3</b>	<b>5,0</b>	<b>5,6</b>	<b>5,6</b>
África subsahariana	5,4	4,9	5,1	5,9	-0,4	-0,2	...	...	...
Sudáfrica	3,5	2,5	2,0	2,9	-0,8	-0,4	2,3	2,3	3,0
América Latina y el Caribe	4,6	3,0	3,0	3,4	-0,4	-0,5	2,8	2,9	3,5
Brasil	2,7	0,9	2,5	3,2	-0,5	-0,8	1,4	2,6	3,5
México	3,9	3,9	2,9	3,2	-0,5	-0,2	3,3	3,6	2,4
Comunidad de Estados Independientes	4,8	3,4	2,8	3,6	-0,6	-0,4	1,3	3,3	2,9
Rusia	4,3	3,4	2,5	3,3	-0,9	-0,5	2,0	3,6	2,5
Excluido Rusia	6,1	3,3	3,5	4,3	0,0	-0,3	...	...	...
Economías en desarrollo de Asia	7,8	6,5	6,9	7,0	-0,3	-0,3	6,9	7,0	7,0
China	9,3	7,8	7,8	7,7	-0,3	-0,6	7,9	7,9	7,6
India 4/	6,3	3,2	5,6	6,3	-0,2	-0,1	3,0	6,0	6,6
ASEAN-5 5/	4,5	6,1	5,6	5,7	-0,3	0,2	9,1	5,5	5,1
Europa central y oriental	5,4	1,4	2,2	2,8	0,0	0,0	0,8	3,6	2,5
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	3,9	4,4	3,1	3,7	-0,1	0,0	...	...	...



Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*

(Variación porcentual, salvo indicación en contrario)

	Interanual						T4 a T4		
	2011	2012	Proyecciones		Diferencia con el informe WEO de abril de 2013		Estimaciones 2012	Proyecciones	
			2013	2014	2013	2014		2013	2014
<i>Partidas informativas</i>									
Unión Europea	1,7	-0,2	-0,1	1,2	-0,1	-0,1	-0,6	0,7	1,3
Oriente Medio y Norte de África	4,0	4,5	3,0	3,7	-0,1	0,1	...	...	...
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,9	2,4	2,4	3,2	-0,1	-0,2	1,8	2,8	3,1
<b>Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)</b>	<b>6,0</b>	<b>2,5</b>	<b>3,1</b>	<b>5,4</b>	<b>-0,5</b>	<b>0,1</b>	...	...	...
<i>Importaciones</i>									
Economías avanzadas	4,7	1,1	1,4	4,3	-0,8	0,1	...	...	...
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	8,7	5,0	6,0	7,3	-0,2	0,0	...	...	...
<i>Exportaciones</i>									
Economías avanzadas	5,6	2,0	2,4	4,7	-0,4	0,2	...	...	...
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,4	3,6	4,3	6,3	-0,5	-0,2	...	...	...
<b>Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)</b>									
Petróleo 6/	31,6	1,0	-4,7	-4,7	-2,4	0,2	-1,2	-4,1	-3,8
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	17,9	-9,9	-1,8	-4,3	-0,9	0,0	1,2	-4,5	-2,3
<b>Precios al consumidor</b>									
Economías avanzadas	2,7	2,0	1,5	1,9	-0,1	0,0	1,8	1,6	2,1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 3/	7,1	6,1	6,0	5,5	0,1	-0,1	5,2	5,4	4,9
<b>Tasa Interbancaria de oferta de Londres (porcentaje) 7/</b>									
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU.	0,5	0,7	0,5	0,7	0,0	0,1	...	...	...
Sobre los depósitos en euros	1,4	0,6	0,2	0,4	0,0	-0,1	...	...	...
Sobre los depósitos en yenes japoneses	0,3	0,3	0,3	0,3	0,0	0,1	...	...	...

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 6 de mayo y el 3 de junio de 2013. En los casos en que las economías no se enumeran en orden alfabético, el orden se basa en el tamaño de la economía. Los datos trimestrales agregados se han desestacionalizado.

1/ Las estimaciones y proyecciones trimestrales abarcan el 90% de las ponderaciones mundiales ajustadas según la paridad del poder adquisitivo.

2/ Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

3/ Las estimaciones y proyecciones trimestrales abarcan aproximadamente el 80% de las economías emergentes y en desarrollo.

4/ En el caso de India, en esta actualización WEO de julio de 2013 todos los datos y pronósticos (trimestrales y anuales) están basados en el ejercicio fiscal, en tanto que los datos del informe WEO de abril de 2013 estaban basados en el año civil. Sin embargo, la diferencia entre las proyecciones del informe WEO de abril de 2013 y las actuales proyecciones de crecimiento de 2013-14 están ajustadas en base al ejercicio fiscal.

5/ Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam.

6/ Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue US\$105,01 en 2012; el precio supuesto en base a los mercados de futuros es US\$100,09 en 2013 y US\$95,36 en 2014.

7/ Tasa a seis meses para Estados Unidos y Japón, y a tres meses para la zona del euro.

En el caso de nuestro país, el Banco de México revisó a la baja su pronóstico de crecimiento del PIB, pasando de un intervalo de 2 y 3 por ciento, a un rango de 0.9 a 1.2 por ciento en el 2013.

Las decisiones de la política monetaria en 2013 han reflejado las diferentes condiciones reinantes en cada economía. Colombia y México redujeron sus tasas de política monetaria ante la desaceleración del crecimiento y en vista de expectativas de inflación bien ancladas. En cambio, Brasil y Uruguay han comenzado a endurecer las condiciones monetarias para frenar las presiones sobre los precios, y es posible que deban endurecerlas aún más.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Se prevé que en la mayoría de estas economías la posición fiscal en 2013 será expansiva. Se proyecta que la actividad económica en 2014 estará impulsada por una cierta recuperación de la demanda externa y por la aún sólida demanda interna.

Es importante resaltar que los crecimientos esperados y proyectados en el informe WEO de las distintas regiones del mundo presentan riesgos a la baja. Preocupa de manera especial la posibilidad de un crecimiento más débil de lo previsto en las grandes economías emergentes. Además, la incertidumbre acerca del ritmo de normalización de la política monetaria de Estados Unidos puede dar lugar a nuevos episodios de volatilidad en los mercados y dejar al descubierto factores de vulnerabilidad en algunos países. De materializarse estos riesgos, las políticas en los mercados emergentes tendrán que encontrar el equilibrio adecuado entre apoyar la demanda interna y contener las salidas de capital.

Los principales indicadores económicos para América Latina y el Caribe, se presentan en el siguiente cuadro:



**Cuadro 1. Hemisferio Occidental: Principales indicadores económicos<sup>1</sup>**

	Crecimiento del producto (Porcentaje)					Inflación <sup>2</sup> (Fin de periodo, porcentaje)					Balance de la cuenta corriente (Porcentaje del PIB)				
	2010	2011	2012	Proyectado		2010	2011	2012	Proyectado		2010	2011	2012	Proyectado	
				2013	2014				2013	2014				2013	2014
<b>América del Norte</b>															
Canadá	3.4	2.5	1.7	1.6	2.2	2.2	2.7	0.9	1.5	1.7	-3.5	-2.8	-3.4	-3.1	-3.1
México	5.1	4.0	3.6	1.2	3.0	4.4	3.8	4.0	3.3	3.1	-0.3	-1.0	-1.2	-1.3	-1.5
Estados Unidos <sup>3</sup>	2.5	1.8	2.8	1.6	2.6	1.7	3.1	1.8	1.2	1.7	-3.0	-2.9	-2.7	-2.7	-2.8
<b>América del Sur</b>															
Argentina <sup>4</sup>	9.2	8.9	1.9	3.5	2.8	10.9	9.5	10.8	10.8	10.8	0.3	-0.6	0.0	-0.8	-0.8
Bolivia	4.1	5.2	5.2	5.4	5.0	7.2	6.9	4.5	4.4	4.2	3.9	0.3	7.8	4.2	3.1
Brasil	7.5	2.7	0.9	2.5	2.5	5.9	6.5	5.8	5.9	5.8	-2.2	-2.1	-2.4	-3.4	-3.2
Chile	5.7	5.8	5.6	4.4	4.5	3.0	4.4	1.5	2.6	3.0	1.5	-1.3	-3.5	-4.6	-4.0
Colombia	4.0	6.6	4.0	3.7	4.2	3.2	3.7	2.4	2.4	3.0	-3.1	-2.9	-3.2	-3.2	-3.2
Ecuador	3.0	7.8	5.1	4.0	4.0	3.3	5.4	4.2	2.4	2.6	-2.4	-0.3	-0.2	-1.1	-1.4
Guyana	4.4	5.4	4.8	5.3	5.8	4.5	3.3	3.4	4.8	5.5	-9.6	-13.1	-15.6	-19.6	-17.8
Paraguay	13.1	4.3	-1.2	12.0	4.6	7.2	4.9	4.0	4.2	5.0	-0.3	1.2	0.4	0.5	-0.2
Perú	8.8	6.9	6.3	5.4	5.7	2.1	4.7	2.6	2.8	2.2	-2.5	-1.9	-3.6	-4.9	-5.1
Suriname	4.1	4.7	4.8	4.7	4.0	10.3	15.3	4.4	3.0	4.0	6.4	5.8	4.2	-3.6	-6.2
Uruguay	8.9	6.5	3.9	3.5	3.3	6.9	8.6	7.5	8.9	9.1	-1.9	-2.9	-5.4	-4.9	-4.1
Venezuela	-1.5	4.2	5.6	1.0	1.7	27.2	27.6	20.1	46.0	35.0	3.0	7.7	2.9	2.8	2.2
<b>América Central</b>															
Belice	2.7	1.9	5.3	2.5	2.5	0.0	2.5	0.6	2.0	2.0	-2.8	-1.1	-1.7	-1.9	-2.8
Costa Rica	5.0	4.4	5.1	3.5	3.8	5.8	4.7	4.6	5.0	5.0	-3.5	-5.4	-5.3	-5.5	-5.5
El Salvador	1.4	2.2	1.9	1.6	1.6	2.1	5.1	0.8	2.3	2.6	-2.7	-4.9	-5.3	-5.2	-5.0
Guatemala	2.9	4.2	3.0	3.3	3.4	5.4	6.2	3.4	4.8	4.8	-1.5	-3.4	-2.9	-2.9	-2.9
Honduras	3.7	3.8	3.9	2.8	2.8	6.5	5.6	5.4	5.5	5.0	-4.3	-8.0	-8.6	-9.0	-9.2
Nicaragua	3.6	5.4	5.2	4.2	4.0	9.2	8.0	6.6	7.3	7.0	-11.0	-13.7	-12.9	-13.4	-13.0
Panamá	7.5	10.8	10.7	7.5	6.9	4.9	6.3	4.6	4.5	3.9	-10.2	-12.2	-9.0	-8.9	-8.5
<b>El Caribe</b>															
Antigua y Barbuda	-8.5	-3.0	1.6	1.7	3.2	2.9	4.0	1.8	2.3	3.1	-14.7	-10.8	-12.1	-12.1	-12.8
Bahamas, Las	1.0	1.7	1.8	1.9	2.1	1.5	3.2	0.7	1.0	1.9	-10.3	-13.8	-17.5	-14.9	-13.1
Barbados	0.2	0.8	0.0	-0.8	-1.1	6.6	9.5	2.4	2.6	2.5	-5.8	-11.4	-4.8	-5.2	-5.1
Dominica	1.2	1.0	-1.7	1.1	1.5	0.1	2.0	3.6	1.5	1.6	-17.1	-15.0	-11.5	-10.7	-11.3
Granada	-0.4	1.0	-0.8	0.8	1.0	4.2	3.5	1.8	1.8	1.6	-24.0	-22.5	-24.8	-25.4	-24.7
Haití <sup>5</sup>	-5.4	5.6	2.8	3.4	4.5	4.7	10.4	6.5	6.0	5.0	-12.5	-4.6	-4.5	-5.8	-5.7
Jamaica	-1.4	1.4	-0.5	0.4	1.3	11.7	6.0	8.0	10.5	9.4	-8.6	-13.3	-12.9	-11.4	-9.7
República Dominicana	7.8	4.5	3.9	2.0	3.6	6.2	7.8	3.9	5.0	4.5	-8.4	-7.9	-6.8	-4.8	-4.5
Saint Kitts y Nevis	0.0	-1.9	-0.9	1.9	3.2	5.2	2.9	0.3	3.4	2.5	-22.4	-15.6	-13.5	-15.9	-17.2
Santa Lucía	-0.2	1.8	-0.9	0.2	1.3	4.2	4.8	5.9	1.7	2.2	-16.2	-18.8	-14.5	-14.5	-14.1
San Vicente y las Granadinas	-2.3	0.4	1.5	1.3	2.0	0.9	4.7	1.0	2.5	2.6	-30.6	-28.8	-30.3	-29.9	-28.3
Trinidad y Tobago	0.2	-2.6	0.2	1.6	2.3	13.4	5.3	7.2	4.0	4.0	20.3	12.3	10.4	8.6	7.9
<b>Partida informativa</b>															
<b>América Latina y el Caribe (ALC)<sup>6</sup></b>	<b>6.0</b>	<b>4.6</b>	<b>2.9</b>	<b>2.7</b>	<b>3.1</b>	<b>6.6</b>	<b>6.8</b>	<b>5.9</b>	<b>6.9</b>	<b>6.4</b>	<b>-1.3</b>	<b>-1.4</b>	<b>-1.9</b>	<b>-2.4</b>	<b>-2.4</b>
Países de ALC financieramente integrados <sup>6</sup>	6.7	5.4	4.0	3.5	3.9	4.2	5.3	4.0	4.3	4.4	-1.4	-2.0	-3.2	-3.7	-3.5
OTOS países exportad. de materias primas <sup>7</sup>	5.6	6.1	3.3	5.2	3.6	11.2	10.9	8.7	13.6	11.5	0.9	1.7	2.2	1.2	0.6
CAPDR <sup>8</sup>	4.0	4.1	3.8	2.9	3.2	5.9	6.2	4.1	5.0	4.8	-5.2	-7.2	-7.0	-6.8	-6.7
El Caribe															
Economías dependientes del turismo <sup>9</sup>	-1.1	0.4	0.0	0.9	1.6	4.1	4.5	2.9	3.0	3.0	-16.6	-16.7	-15.8	-15.6	-15.1
Países exportadores de materias primas <sup>10</sup>	2.9	2.4	3.8	3.5	3.7	7.1	6.6	3.9	3.4	3.9	3.6	1.0	-0.7	-4.1	-4.7
Unión Monetaria del Caribe Oriental <sup>11</sup>	-2.7	-0.3	-0.2	1.0	2.0	3.1	4.2	2.7	2.2	2.5	-20.2	-17.9	-16.0	-16.2	-16.7

Fuente: Cálculos y proyecciones del personal técnico del FMI.

<sup>1</sup> Los agregados regionales se calculan como promedios ponderados por el PIB en función de la paridad de poder adquisitivo, salvo que se indique lo contrario.

<sup>2</sup> Tasas de fin de periodo (diciembre). Estas generalmente diferirán de las tasas de inflación promedio del periodo presentadas en el informe WEO, del FMI, si bien ambas están basadas en las mismas proyecciones básicas.

<sup>3</sup> Los datos de Estados Unidos están sujetos a cambios, hasta que finalice la entrega de datos bajo la Revisión Comprensiva de las Cuentas de Ingreso y Producto Nacional (NIPA, por sus siglas en inglés) por parte de la Oficina de Análisis Económico.

<sup>4</sup> Los datos de Argentina se basan en datos declarados oficialmente. Sin embargo, el FMI ha emitido una declaración de censura y ha solicitado a Argentina adoptar medidas correctivas para mejorar la calidad de los datos oficiales del PIB y del IPC-GBA. Se utilizan fuentes de datos alternativas que han mostrado un crecimiento del producto real significativamente menor al oficial desde 2008, y tasas de inflación más altas que los datos oficiales desde 2007. Por estas razones, el FMI también utiliza estimaciones alternativas de la inflación y el crecimiento del PBI para la supervisión de la evolución macroeconómica de Argentina. Los datos de otras entidades estadísticas también pueden tener deficiencias metodológicas.

<sup>5</sup> Datos correspondientes al año fiscal.

<sup>6</sup> Promedio simple de Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay.

<sup>7</sup> Promedio simple de Argentina, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Venezuela.

<sup>8</sup> Promedio simple de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y la República Dominicana.

<sup>9</sup> Promedio simple de Las Bahamas, Barbados, Jamaica y los Estados miembros de la Unión Monetaria del Caribe Oriental.

<sup>10</sup> Promedio simple de Belice, Guyana, Suriname y Trinidad y Tobago.

<sup>11</sup> Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía, así como Anguila y Montserrat, que no son miembros del FMI.



## I.2 Ámbito Nacional

El pasado 20 de agosto, el INEGI finalizó los trabajos de la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM) al nuevo año base 2008.

En este contexto, se dio a conocer los resultados del PIB para el segundo trimestre de 2013, los cuales señalan que con cifras desestacionalizadas disminuyó -0.74 por ciento durante el trimestre en cuestión respecto al trimestre previo. Por componentes, las Actividades Secundarias fueron menores en -1.10 por ciento y las Terciarias en -0.42 por ciento, en tanto que las Actividades Primarias crecieron 1.22 por ciento frente al trimestre anterior.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO POR GRUPOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013**  
(Variación porcentual real respecto al mismo periodo del año anterior)

Denominación	2012 <sup>p/</sup>					2013		
	Trimestre				Anual	Trimestre		Ene-jun
	1er.	2do.	3er.	4to.		1er.	2do.	
<b>PIB Total</b>	<b>4.6</b>	<b>4.2</b>	<b>3.1</b>	<b>3.3</b>	<b>3.8</b>	<b>0.6</b>	<b>1.5</b>	<b>1.0</b>
Actividades Primarias	5.5	13.0	(-)0.7	7.5	6.6	(-) 0.7	1.3	0.4
Actividades Secundarias	3.7	3.4	2.9	1.3	2.8	(-) 1.7	(-) 0.6	(-) 1.1
Actividades Terciarias	5.1	4.2	3.4	4.2	4.2	1.9	2.6	2.3

p/ Cifras preliminares.  
Fuente: INEGI.

Considerando los resultados adversos de la actividad productiva en el primer semestre del año, el Banco de México realizó un ajuste a la baja en las proyecciones sobre el crecimiento del país en 2013 y 2014. En particular, el intervalo de pronóstico para la tasa de crecimiento del PIB de México en 2013 en su conjunto se revisa de entre 2 y 3 por ciento a entre 0.9 y 1.4 por ciento. Para 2014, el intervalo para dicho pronóstico se



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

modifica de entre 3.2 y 4.2 por ciento, a entre 3 y 4 por ciento. Estos pronósticos consideran el efecto sobre la actividad económica de la política fiscal expansionista implícita en el Paquete Económico aprobado para 2014.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2014, entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al H. Congreso de la Unión, el pasado 8 de septiembre de este año; la Secretaría, modifica las estimaciones realizadas en el “Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria” y ajusta algunas variables en función de la evolución económica reciente; asimismo, considera la aprobación de la Reforma Social y Hacendaria propuesta por el Ejecutivo Federal.

Destacan las estimaciones de los siguientes indicadores:

- Que durante el ejercicio 2014 se espera que el valor del PIB real de México registre un crecimiento anual superior al 3 por ciento.
- El valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de más del 6 por ciento.
- Que la inversión y el consumo crezcan a tasas anuales de 5 y 4 por ciento, respectivamente.
- Las importaciones de bienes y servicios registren un aumento anual de 8 por ciento.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

- La inflación general se encuentre dentro del objetivo del Banco de México de 3 por ciento, más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual.
- Se considera un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 21.5 mmdp, equivalente al 1.5 por ciento del PIB, mismo que se prevé sea financiado con flujos de Inversión Extranjera Directa.
- El tipo de cambio se ubicará en 12.7 pesos por dólar al cierre de 2013 y en 12.9 pesos por dólar para 2014, de acuerdo al Dictamen emitido por la Cámara de Diputados.
- De conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el resultado de promediar los componentes I y II ubican al precio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación para 2014 en 85.0 dpb, de acuerdo al Dictamen emitido por la Cámara de Diputados.
- Se espera que para 2014, las plataformas de producción y de exportación sean de 2,520 y 1,170 mbd, respectivamente.

El entorno macroeconómico previsto para 2014, está sujeto a riesgos que podrían alterar las estimaciones presentadas. Entre estos, destacan los siguientes:

- Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos. El ajuste fiscal ha tenido hasta el momento un efecto limitado sobre el consumo, pero esta situación podría cambiar. Además, es posible que el ritmo



de recuperación del mercado de vivienda se modere en caso de que continúen subiendo las tasas de interés hipotecarias.

- Debilitamiento de la economía mundial. Si bien la expectativa es de una mayor expansión económica mundial, es posible que la actividad productiva en la zona del euro alargue su periodo de recesión o que algunas de las economías emergentes, como China, India o Brasil, profundicen su desaceleración.
- Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales. La fragilidad de las finanzas públicas y de los sistemas financieros en algunos países industriales, principalmente en Europa, continúan siendo un factor de incertidumbre importante.
- Mayor tensión geopolítica en algunos países del Medio Oriente. En caso de que se incremente la inestabilidad en esa región, pueden repuntar las cotizaciones internacionales de algunas materias primas, principalmente del petróleo, lo que podría repercutir en el crecimiento económico global.
- Apreciación del tipo de cambio. Si bien se prevé un efecto significativo de las reformas estructurales que ha propuesto el Ejecutivo Federal sobre el crecimiento de la economía, se anticipa que el efecto inicial de la aprobación de las reformas sea el de distinguir a México aún más del resto de los países emergentes, y que por tanto, continúe en ausencia de otras presiones, la tendencia secular de apreciación real de nuestra moneda.





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

El escenario de las finanzas públicas que considera la Reforma Social y Hacendaria propuesta por el Ejecutivo Federal, indica que es posible fortalecer las fuentes de ingresos y reducir la dependencia de los ingresos petroleros. No obstante, las condiciones económicas que se prevén, así como los requerimientos para implementar las acciones que impulsen las reformas estructurales propuestas, hacen necesario que el sector público ofrezca un mayor estímulo contracíclico a la economía nacional.

Lo anterior, se traduce en una propuesta de déficit presupuestario para 2014 equivalente a 1.5 por ciento del PIB estimado, mismo que no es participable a las Entidades Federativas, sin considerar la inversión de PEMEX. En este escenario, con Reforma Social y Hacendaria y estímulo contracíclico, las proyecciones para los siguientes años muestran una trayectoria decreciente del déficit presupuestario, hasta alcanzar el equilibrio en 2017, lo que garantiza una evolución ordenada de la deuda pública y, consecuentemente, la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por lo que hace a la inversión de PEMEX, ésta se mantiene como proporción del PIB en el nivel aprobado para 2013.

Un escenario inercial de las finanzas públicas para 2014, es aquél que no considera modificaciones a la legislación, normatividad y procedimientos que rigen el actual marco fiscal y el ejercicio del gasto, así como la relación entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas. Considerando el efecto de las variables estimadas del marco macroeconómico para 2014, en el cual el producto de la economía se encuentra por debajo de su nivel de tendencia a consecuencia de la desaceleración observada en 2013, la regla de balance vigente en la legislación actual, permite incurrir en un déficit presupuestario para compensar la caída de ingresos, asociada a la



perturbación cíclica y temporal derivada de la menor actividad económica en nuestro país con respecto a su nivel de tendencia. Se estima que dicha caída equivale a 0.6 por ciento del PIB estimado, sin considerar la inversión de PEMEX.

Para 2014, en el escenario inercial se estima una disminución de los ingresos presupuestarios de 147.6 mmdp con respecto al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2013, lo que se explica, fundamentalmente por menores ingresos petroleros y tributarios no petroleros. En el primer caso, la reducción estaría provocada, entre otros, por los siguientes factores: i) menor producción de crudo (de 2,550 mbd en 2013 a 2,520 mbd en 2014); ii) menor precio del petróleo (de 86 dpb en 2013 a 85 dpb en 2014), y iii) un menor precio del tipo de cambio del peso frente al dólar de Estados Unidos (de 12.6 pesos por dólar en 2013 a 12.9 pesos por dólar en 2014). La disminución estimada de la recaudación tributaria no petrolera, resulta del menor nivel de ingresos tributarios que se estima para 2013 respecto al aprobado, lo que constituye una base menor para la proyección de 2014, así como de la baja de las tasas impositivas que se encuentran legisladas y cuya reducción paulatina fue aprobada a finales de 2009.

Así, para 2014 la estimación inercial de las finanzas públicas implica una presión total de 160.8 mmdp con respecto al presupuesto aprobado en 2013 (la suma de menores ingresos presupuestarios y el aumento del gasto no programable). En este marco inercial, para financiar dicha presión se propondría una estrategia que financie el mercado, a través de déficit presupuestario, la parte estimada como transitoria de dicha presión, y reduzca el gasto por la caída estimada como permanente. Bajo este escenario, la caída permanente está asociada a una menor plataforma de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

exportación que pasó de 1,184 a 1,170 mbd y representaría una disminución de los ingresos por 48.7 mmdp.

De acuerdo con la brecha de producto para 2014 se prevé un faltante de los ingresos no petroleros de entre 0.4 y 0.9 por ciento del PIB. Este faltante de ingresos sería transitorio, por lo que sería justificable financiar con déficit hasta 0.9 por ciento del PIB. En un escenario inercial conservador sería adecuado financiar con déficit únicamente el monto necesario para mantener un nivel de gasto igual al de 2013 en términos reales. Es decir, un déficit de 112.2 mmdp o 0.6 por ciento del PIB.

Es importante resaltar que dicho escenario inercial, muestra la situación en la que se encontrarían las finanzas públicas en ausencia de reformas o modificaciones en el marco normativo actual, y se presenta como referencia y punto de partida sobre el cual se constituye el Paquete Económico para 2014 presentado al H. Congreso de la Unión.

Cabe hacer mención que la desaparición del Impuesto Empresarial a Tasa Única y del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, tiene como consecuencia una reducción en los ingresos tributarios por un monto superior a los 48.5 mmdp, de conformidad con las cifras aprobadas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

#### **En materia de Transferencias Federales:**

La determinación de la estimación de los recursos que tienen su origen en las Participaciones Federales, se estableció con cautela, ya que su cálculo



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

se basa en variables macroeconómicas no previsibles con absoluta certeza, las cuales de alguna manera repercuten en el Estado.

La Recaudación Federal Participable propuesta en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, enviada a la Cámara de Diputados por el Ejecutivo Federal fue de 2,336.2 mmdp, misma que una vez sometida al proceso legislativo se determinó en 2,289.1 mmdp, lo cual representa una diferencia de 46.7 mmdp, lo que se traduce en una reducción del 2 por ciento, con respecto a la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

FONDOS REFERENCIADOS A LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE				
ENERO-JUNIO DE 2013				
CONCEPTO	PROGRAMADO DOF 2013	PAGADO SHCP 2013	DIFERENCIA	
			NOMINAL	PORCENTUAL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	224,416.50	213,815.61	-10,600.89	-4.72%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	10,915.13	10,663.66	-251.47	-2.30%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	13,316.20	12,718.85	-597.35	-4.49%
FONDO DE COMPENSACIÓN	2,213.60	1,799.89	-413.71	-18.69%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD Y SERVICIOS	4,745.03	4,898.48	153.44	3.23%
FONDO SOBRE LA EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	2,042.28	2,131.70	89.42	4.38%
<b>TOTAL</b>	<b>257,648.74</b>	<b>246,028.19</b>	<b>-11,620.55</b>	<b>-4.51%</b>

Fuente: DOF 17 de enero de 2013 [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)

Las participaciones federales son un elemento básico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, por ello la permanente búsqueda de mejores y mayores procedimientos que beneficien al Estado, a fin de optimizar la situación económica por la que atraviesan las finanzas públicas locales, originada fundamentalmente por la caída de las participaciones federales, con sus respectivas consecuencias negativas en el gasto social y en las participaciones que reciben el Estado y los Municipios.



Con el propósito de fortalecer el federalismo hacendario, para 2014 se estima que el total de recursos presupuestarios que se transfiere a las Entidades Federativas y Municipios se ubicará en 1,385.1 mmdp, monto superior en 0.6 por ciento en términos reales respecto a lo aprobado en 2013. Del total, el 41.7 por ciento de los recursos para gobiernos locales corresponde al pago de participaciones; a las aportaciones federales, que se canalizan a destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública, el 39.4 por ciento; y el restante 18.9 por ciento a otros conceptos, en los que se encuentran las asignaciones para protección social, convenios de coordinación y otros subsidios.

### **I.3    Ámbito Local**

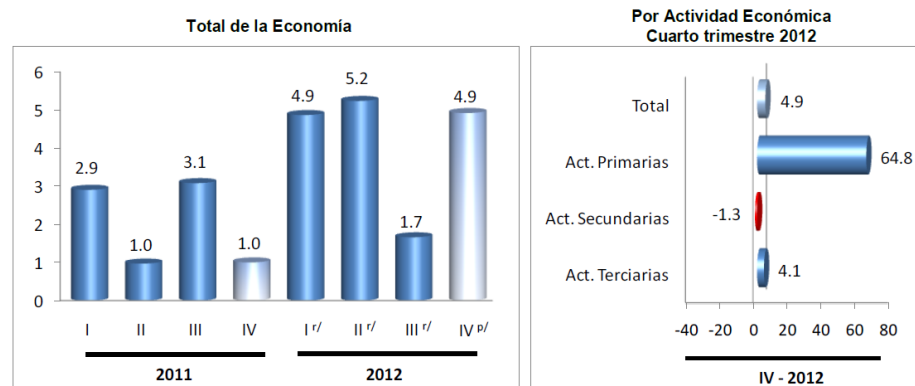
El Estado de Tlaxcala tiene una población de 1.2 millones de habitantes y es el Estado mexicano más pequeño en términos de producción económica. La economía del Estado es débil en relación con otros estados, lo cual limita su capacidad de generación de ingresos de la base fiscal regional. Durante el periodo 2007-2011, el resultado financiero consolidado del Estado promedió 1.7 por ciento de los ingresos totales, nivel prácticamente balanceado, esto es derivado de su política fiscal la cual limita el gasto corriente y de inversión en obra pública a los ingresos disponibles de cada periodo. En los últimos cinco años, los ingresos totales crecieron a una tasa compuesta anual de 11.4 por ciento, manteniendo el equilibrio con la tasa de gastos totales de 11.2 por ciento.



El poco dinamismo de la economía regional, restringe al Estado para incrementar significativamente su recaudación propia; de 2007 a 2011, los ingresos propios promediaron 3.5 por ciento de los ingresos totales captados. Se han implementado algunas medidas que incentivaron el pago de impuestos para reducir el rezago fiscal, particularmente en materia de tenencia y derechos vehiculares.

Tlaxcala mostró un incremento anual de 4.9 por ciento en la actividad económica durante el cuarto trimestre de 2012, motivado por el comportamiento de las Actividades Primarias y Terciarias que aumentaron 64.8 y 4.1 por ciento, respectivamente, mientras que las Secundarias disminuyeron -1.3 por ciento.

Gráfica 1  
INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL  
TLAXCALA  
(Variación porcentual real respecto al mismo periodo del año anterior)



r/ Cifras revisadas.  
p/ Cifras preliminares.  
Fuente: INEGI.

Las Actividades Primarias que incluyen la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, reportaron una variación anual de 64.8 por ciento en el cuarto trimestre de 2012, debido al comportamiento de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

la agricultura, lo que favoreció para la Entidad se colocara en el primer lugar con respecto al resto de los estados.

Las Actividades Secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad, que en su conjunto reflejaron una caída a tasa anual de -1.3 por ciento en el cuarto trimestre de 2012, debido sobre todo, al retroceso registrado en la construcción.

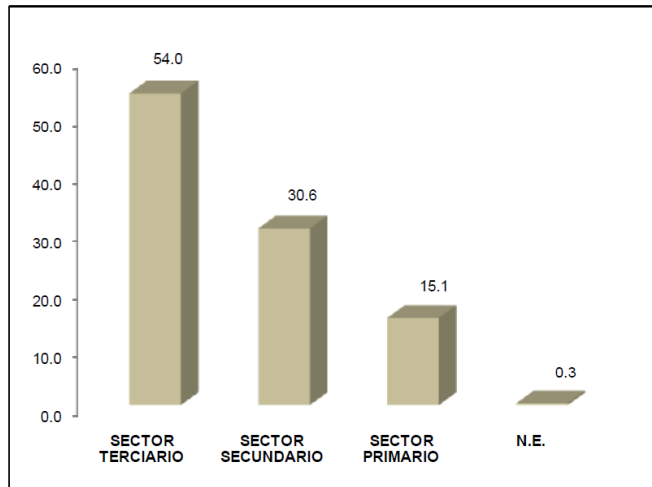
Las Actividades Terciarias conciernen a los sectores dedicados al comercio y los servicios. La Entidad en estas actividades mostró un crecimiento anual de 4.1 por ciento en el cuarto trimestre de 2012, motivado por el comercio; los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; la información en medios masivos; los servicios de apoyo a los negocios, manejo de desechos y servicios de remediación, los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

En la Entidad, el sector de actividad económica que sobresale en relación con la población ocupada es el sector terciario, que suma más de 265 mil personas (54.0 por ciento), en segundo lugar se ubica el sector secundario con casi 151 mil personas (30.6 por ciento) y el sector primario con 74 mil personas (15.1 por ciento).



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR  
DE ACTIVIDAD ECONÓMICA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013



Fuente: INEGI-ENOE.

Asimismo, la población se desempeña en una gran variedad de ocupaciones y con distinta intensidad. Algunas personas trabajan pocas horas mientras que otras tienen jornadas muy largas de trabajo; en efecto, si se observan las horas trabajadas por la población ocupada en la semana se aprecian claramente los extremos: por un lado más de 40 mil personas trabajan menos de 15 horas semanales, mientras que en el otro extremo, 153 mil personas laboran más de 48 horas semanales. En promedio la población ocupada trabajó una jornada de 42.2 horas a la semana.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que contabiliza a la población ocupada en el sector informal; en el ámbito estatal, muestra que esta población alcanzó en el primer trimestre aproximadamente 193 mil personas que representan 39.2 por ciento de la población ocupada.



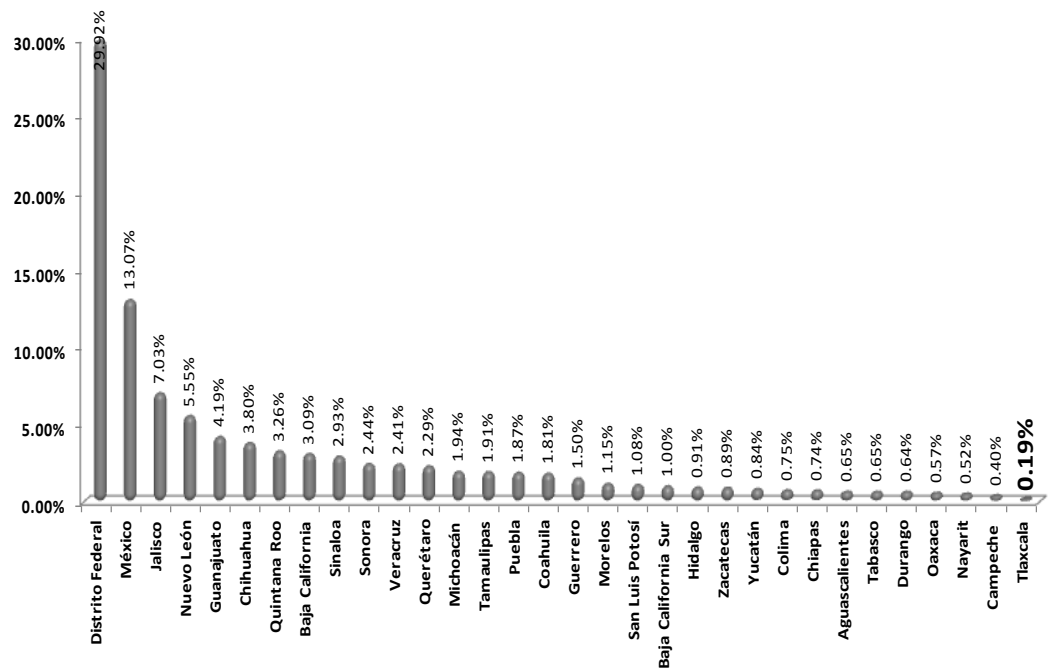


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

La participación de los hombres en el sector informal es mayor a la de las mujeres, ya que de cada 100 ocupados en este sector de la economía, 57 son hombres y 43 son mujeres.

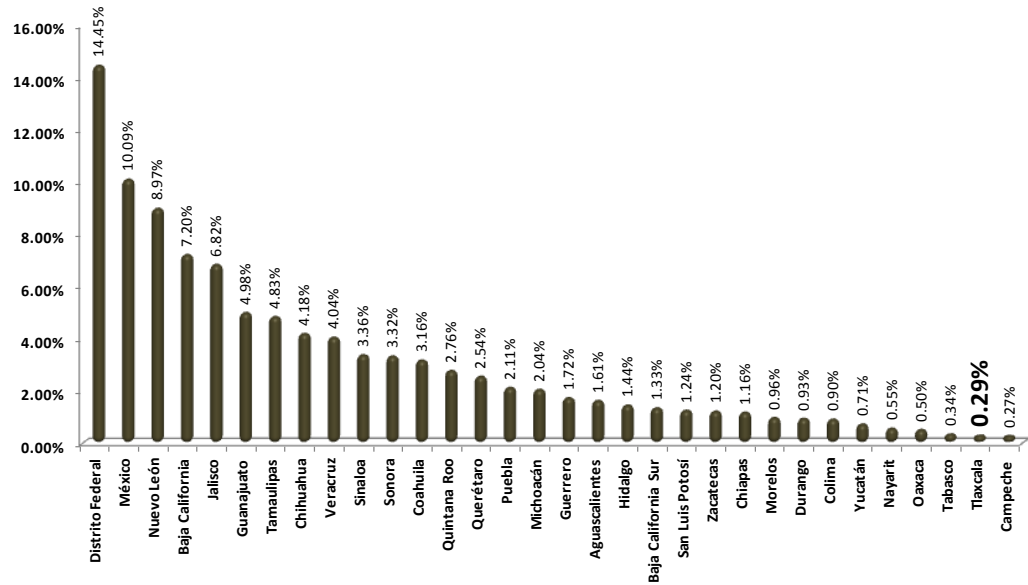
Una de las razones por las que el Estado de Tlaxcala se ve afectado en sus coeficientes de distribución en los fondos referenciados a la Recaudación Federal Participable, es debido a la posición que ocupamos en la recaudación del Impuesto Predial y los Derechos por el Suministro de Agua, según los datos reportados por la SHCP, Tlaxcala se ubica en el último y penúltimo lugar respectivamente, tal y como se aprecia en los siguientes gráficos:

### COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL 2012





## COMPORTAMIENTO DE LOS DERECHOS DE AGUA 2012



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con información obtenida de las Entidades Federativas.

Los ingresos fiscales estatales, son fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico de nuestro Estado. El utilizar las potestades tributarias que le son conferidas al Estado, maximizando su potencial recaudatorio, es la ruta que se debe seguir para generar más y mejores oportunidades de desarrollo, cuidando el equilibrio entre el ingreso y gasto, logrando con esto atender un mayor número de demandas de la sociedad tlaxcalteca.

## II. POLÍTICA DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2014, se prevé obtener un total de ingresos para el Estado de Tlaxcala por \$ 12,236,103,156.61 ( Doce mil doscientos treinta y seis millones ciento tres mil ciento cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.), provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos,



fondos de aportaciones federales, por convenios suscritos con el Gobierno Federal y extraordinarios.

**a) Ingresos provenientes de fuentes locales.**

En materia de ingresos provenientes de fuentes locales, se tiene previsto una recaudación aproximada de \$ 439,379,458.76 (Cuatrocientos treinta nueve millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 76/100 M.N.), en el ejercicio fiscal 2014. Se espera un incremento moderado en la recaudación en el rubro de derechos, dado que sólo se actualiza el costo de los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como en lo concerniente a impuestos, dentro del rubro de Impuesto Sobre Nominas se estima una recaudación por arriba del 7 por ciento, derivado de las acciones que se han implementado para disminuir la evasión y elusión fiscal estatal, asimismo para incrementar el padrón de contribuyentes, dando como resultado un incremento paulatino pero estable en la recaudación de ejercicios anteriores.

**b) Ingresos provenientes de participaciones e incentivos económicos.**

Se estima que las participaciones federales e incentivos económicos tendrán un incremento de \$52,520,940.42 (Cincuenta y dos millones quinientos veinte mil novecientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), presentando un incremento del 1 por ciento respecto a la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2013. Por lo que se refiere a los ingresos referenciados a la Recaudación Federal Participable, estos presentan un crecimiento



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

aproximado del 2.2 por ciento y se observan decrementos importantes en los conceptos de Fondo de Compensación, Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen de Intermedio.

Además de lo anterior, la determinación de las participaciones federales están en función de las siguientes variables: el crecimiento económico del Estado, el incremento de la recaudación de impuestos y derechos locales, Impuesto Predial y Derechos por el suministro de Agua; así como, por actos de fiscalización de impuestos federales coordinados y la población; los cuales presentan un crecimiento moderado.

### **c) Ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales.**

De acuerdo con las variables presentadas por el Ejecutivo Federal en los Criterios Generales de Política Económica 2014, se estima que los fondos de aportaciones federales tendrán un incremento de \$ 265,153,375.34 (Doscientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos 34/100 M.N.), que representa un incremento superior al 4 por ciento con respecto a la Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2013. Es importante resaltar que estos ingresos están destinados a un fin específico (etiquetado) tal como se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.



#### **d) Estímulos Fiscales.**

Con la finalidad de incentivar el establecimiento de nuevas empresas y la expansión de las ya establecidas, y considerando que es necesario regularizar la situación fiscal de la población contribuyente, se establecen diversos estímulos y facilidades.

- En materia del Impuesto Sobre Nóminas: Con el objeto de impulsar la generación de nuevos y mejores empleos, se otorgan subsidios a aquellas empresas que generen nuevos empleos, así como por la contratación de adultos mayores o personas con capacidades diferentes.
- En materia de los Impuestos Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: Se otorgan facilidades para el correcto cumplimiento de obligaciones.
- En relación al Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: para el ejercicio 2014, se amplía el monto del valor total del vehículo a considerar para efectos de cálculo del impuesto, incrementándose de \$175,000.00 M.N a \$475,000.00 M.N; con la finalidad de homologar con los estados circunvecinos.
- Se conceden beneficios en los servicios que presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, en materia de transporte público y privado con el objeto de normalizar su situación fiscal.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

La presente iniciativa, garantiza las fuentes de financiamiento de los programas y proyectos previstos en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

Por lo antes expuesto y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, me permito someter a consideración de ese Honorable Congreso la siguiente:



## INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

### CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

**ARTÍCULO 1.** Los ingresos que el Estado de Tlaxcala percibirá en el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2014, se integran por ingresos provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios de conformidad con las siguientes estimaciones:

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PESOS</u>
1.	<b>Impuestos</b>	<b>176,830,020.33</b>
1.1.	<b>Impuestos Sobre los Ingresos.</b>	<b>3,902,189.23</b>
	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos.	537,418.13
	Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.	1,197,779.08
	Impuesto Sobre Ejercicio de Profesiones.	1,687,758.54
	Impuesto Sobre Funciones Notariales y Correduría Pública.	479,233.48
1.2.	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>6,254,887.34</b>
	Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	3,666,380.79



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	2,588,506.55	
<b>1.3.</b>	<b>Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>1,380,813.14</b>
	Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje.	1,380,813.14	
<b>1.4.</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>		<b>0.00</b>
<b>1.5.</b>	<b>Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>163,343,705.13</b>
	Impuesto Sobre Nóminas	163,343,705.13	
<b>1.6.</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>		<b>0.00</b>
<b>1.7.</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>		<b>1,948,425.49</b>
	Actualizaciones.	345,508.56	
	Recargos.	1,008,469.35	
	Multas.	421,855.95	
	Gastos de Ejecución.	172,591.63	
<b>1.9.</b>	<b>Otros Impuestos</b>		<b>0.00</b>
<b>2.</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>		<b>0.00</b>
<b>3.</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>		<b>0.00</b>
<b>4.</b>	<b>Derechos:</b>		<b>221,807,847.36</b>
	Derechos por el uso, goce,		
<b>4.1.</b>	<b>aprovechamiento o explotación del dominio público</b>		<b>0.00</b>
<b>4.2.</b>	<b>Derechos a los hidrocarburos</b>		<b>0.00</b>
<b>4.3.</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>215,164,274.73</b>
	Secretaría de Gobierno.	21,278,357.00	
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	83,852,201.50	
	Secretaría de Planeación y Finanzas.	7,455,821.78	
	Oficialía Mayor de Gobierno.	9,302,045.06	





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.	328,995.45	
	Coordinación General de Ecología.	36,381,471.14	
	Procuraduría General de Justicia.	9,377,803.80	
	Contraloría del Ejecutivo.	1,047,297.00	
	Secretaría de Salud.	8,154,522.00	
	Secretaría de Seguridad Pública.	36,497,916.00	
	Instituto de Catastro.	1,487,844.00	
	Poder Judicial.	0.00	
	Servicios Prestados por otras Dependencias del Ejecutivo.	0.00	
<b>4.4.</b>	<b>Accesorios de los Derechos</b>		<b>6,643,572.63</b>
	Recargos.	745,413.62	
	Actualizaciones.	243,792.62	
	Multas.	5,654,366.39	
<b>4.9.</b>	<b>Otros Derechos</b>		<b>0.00</b>
<b>5.</b>	<b>Productos de tipo Corriente</b>		<b>40,741,591.07</b>
	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles.		<b>5,407,230.57</b>
<b>5.2.</b>	<b>Enajenación de bienes no sujetos a ser inventariado</b>		<b>0.00</b>
<b>5.3.</b>	<b>Accesorios de los Productos</b>		<b>21,494,136.86</b>
	Rendimientos e intereses.	21,494,136.86	
<b>5.9.</b>	<b>Otros Productos que generan Ingresos Corrientes</b>		<b>13,840,223.64</b>
	Suscripciones y Venta de Publicaciones Oficiales.	725,936.58	
	Venta de Formas Oficiales.	10,798,956.46	
	Otros Productos.	2,315,330.60	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

<b>6.</b>	<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>		<b>0.00</b>
6.1.	Incentivos derivados de Colaboración Administrativa.	0.00	
6.2.	Multas.	0.00	
6.3.	Indemnizaciones.	0.00	
6.4.	Reintegros.	0.00	
6.5.	Aprovechamientos de Obras Públicas.	0.00	
6.6.	Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes.	0.00	
6.7.	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.	0.00	
6.8.	<b>Accesorios de los Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>	
	Recargos.	0.00	
	Actualizaciones.	0.00	
	Multas.	0.00	
	Gastos de Ejecución.	0.00	
	Fianzas que hagan efectivas.	0.00	
6.9.	<b>Otros Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>	
<b>7.</b>	<b>Ingresos por venta de Bienes y Servicios</b>		<b>0.00</b>
7.1.	<b>Ingresos por venta de mercancías</b>	<b>0.00</b>	
	<b>Ingresos por venta de bienes y</b>		
7.2.	<b>Servicios producidos en establecimientos del Gobierno</b>	<b>0.00</b>	
	<b>Ingresos por venta de bienes y</b>		
7.3.	<b>Servicios de organismos descentralizados</b>	<b>0.00</b>	
7.4.	<b>Ingresos de operación de entidades paraestatales</b>	<b>0.00</b>	
<b>8.</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>11,796,723,697.85</b>
8.1.	<b>Participaciones.</b>	<b>5,139,614,965.20</b>	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Fondo General de Participaciones.	4,142,851,348.66	
Fondo de Fomento Municipal.	369,772,472.25	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	27,880,930.77	
Fondo de Fiscalización.	204,995,640.09	
Fondo de Compensación (artículo 2o.- A fracción II LIEPS).	386,601,859.37	
Fondo de Compensación (ISAN).	7,512,714.06	
<b>8.2. Aportaciones</b>		<b>6,477,366,905.00</b>
Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal .	3,584,009,367.00	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	1,057,000,396.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	476,981,561.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	569,121,707.00	
Fondo de Aportaciones Múltiples.	223,380,050.00	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	65,653,091.00	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	139,926,309.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	361,294,424.00	
<b>8.3. Convenios</b>		<b>162,397,479.53</b>
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.	0.00	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	17,191,380.39	



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel (artículo 2o.- A fracción II).	124,851,955.07	
	Impuestos derivados de Actos de Fiscalización.	12,839,731.80	
	Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales.	0.00	
	Impuesto Sobre la Renta derivado de los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles.	7,514,412.27	
	Impuestos del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	0.00	
	<b>Derechos.</b>		<b>0.00</b>
	Inspección y Vigilancia.	0.00	
	<b>Aprovechamientos.</b>		<b>17,344,348.12</b>
	Actualización.	1,645,694.45	
	Recargos.	8,041,545.44	
	Multas Fiscales.	5,692,649.97	
	Multas Federales no Fiscales.	1,318,023.99	
	Gastos de Ejecución.	477,130.07	
	Honorarios por Notificación.	169,304.20	
	Indemnización.	0.00	
9.	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>0.00</b>
0.	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos.</b>		<b>0.00</b>
	Otros.		<b>0.00</b>
	<b>Total Ley de Ingresos.</b>		<b>12,236,103,156.61</b>



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

**(Doce mil doscientos treinta y seis millones ciento tres mil ciento cincuenta y seis pesos 61 /100 M. N.).**

Los ingresos adicionales que perciba el Estado en el ejercicio fiscal 2014, por concepto de mayor recaudación proveniente de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios, se incorporarán de manera automática a esta Ley.

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos provenientes de participaciones e incentivos económicos, convenios, fondos de aportaciones federales, así como de otras transferencias federales que le correspondan al Estado, se percibirán de conformidad con los ordenamientos legales que los establezcan y los convenios que en su caso se celebren.

**ARTÍCULO 3.** Las contribuciones establecidas en esta Ley podrán modificarse e incorporarse, cuando el Ejecutivo del Estado así lo convenga con el Gobierno Federal, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o derivado del otorgamiento de facultades que las disposiciones legales federales establezcan, con el propósito de que el Estado obtenga mayores participaciones, aportaciones u otros ingresos de origen federal.

**ARTÍCULO 4.** Los ingresos derivados del régimen de pequeños contribuyentes, establecido en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigentes al 31 de diciembre de 2013; artículo 29 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; del régimen intermedio de



las personas físicas con actividades empresariales establecido en la Sección II del Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente al 31 de diciembre de 2013, y de los ingresos por enajenación de bienes inmuebles, establecido en el Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; así como de los actos de fiscalización por impuestos federales coordinados y de acciones en materia de comercio exterior, se determinarán, recaudarán y administrarán de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos 8, 17 y 18, así como en los ordenamientos legales que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 5.** El pago extemporáneo de contribuciones dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.5 por ciento mensual sobre el monto total de las mismas actualizadas, por cada mes o fracción que transcurra sin que se efectúe el pago.

**ARTÍCULO 6.** Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1 por ciento mensual.

**ARTÍCULO 7.** El factor de actualización mensual a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, será del 1.0050, por cada mes que transcurra sin que se realice el pago de contribuciones omitidas.



**ARTÍCULO 8.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de sus oficinas recaudadoras, instituciones financieras autorizadas y de medios electrónicos, recaudarán los ingresos generados por facultades delegadas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.

**ARTÍCULO 9.** Las multas impuestas como sanción económica así como lo correspondiente a la conmutación de las penas de prisión otorgadas por el Ejecutivo Estatal o por la autoridad judicial, se recaudarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones y ordenamientos legales en la materia. Asimismo, las fianzas derivadas de la aplicación de las leyes que lleva a efecto el Poder Judicial del Estado, serán depositadas ante dicha Secretaría. La inobservancia a esta disposición será motivo de responsabilidad, por los daños que pudiesen causarse a la Hacienda Pública Estatal.

**ARTÍCULO 10.** Los poderes del Estado; los municipios y los organismos públicos descentralizados, son sujetos del impuesto sobre nóminas durante el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 11.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado celebrar convenios de colaboración administrativa con los Municipios, en materia del Impuesto predial; Impuesto sobre nóminas y; derechos del registro del estado civil de las personas, establecidos en el artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El cobro de los servicios por el registro del estado civil de las personas estarán a cargo de los Oficiales del Registro Civil, y podrán llevarse a cabo



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

a través de las instancias que el Municipio autorice en materia de ingresos, siempre y cuando las autoridades municipales suscriban el convenio de colaboración respectivo, en el que se establecerán las disposiciones y términos aplicables a las partes, en la materia que corresponda.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ESTÍMULOS FISCALES**

#### **Sección I**

#### **Impuesto Sobre Nóminas**

**ARTÍCULO 12.** La presente sección tiene como objeto otorgar subsidios fiscales para coadyuvar en el desarrollo económico del Estado, mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal a los que se refiere el artículo 33 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala, a los contribuyentes del sector privado, sujetos del Impuesto Sobre Nóminas establecido en el Capítulo VII, del Título IV, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 13.** Los contribuyentes a que se refiere el artículo 12 de esta Ley que realicen inversiones en la Entidad que generen nuevos empleos, se les otorga un subsidio fiscal, mediante la obtención de Certificados de Promoción Fiscal por el equivalente al Impuesto Sobre Nóminas que les corresponda pagar por la generación directa de nuevos empleos en la Entidad, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 15 de esta Ley.





**ARTÍCULO 14.** Los contribuyentes que generen o adicionen a su plantilla laboral, durante el ejercicio fiscal 2014, tendrán derecho a un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas derivado de las remuneraciones económicas de los empleos generados o adicionales, de conformidad con lo siguiente:

- I. A los contribuyentes que inicien actividades en la Entidad a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos que generen durante el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior no los exime de las obligaciones establecidas en el artículo 59 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:

1. La relación del personal que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).
3. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
4. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguros Social, en su caso.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en el numeral 2 de este inciso, el cual se presentará sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 3 de este inciso, se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

- II. A los contribuyentes que hayan iniciado actividades antes del 1 de enero de 2014, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos adicionales generados durante el ejercicio 2014.

Para determinar los empleos adicionales, los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, compararán el número de trabajadores manifestados en la declaración del mes de diciembre de 2013, contra el número de trabajadores que se declaren en el mes de enero de 2014.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Para cada uno de los meses subsecuentes, tomará el número de trabajadores registrados en el mes inmediato anterior contra el número de trabajadores registrados en el mes que declare, hasta el mes de diciembre de 2014, la diferencia que resulte será el número de trabajadores por los que se concederá el subsidio fiscal.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, y anexar la siguiente documentación:
  1. La relación del personal de nuevo ingreso que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador adicional y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor.
  2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).
  3. Copia simple de la declaración correspondiente al mes inmediato anterior al que solicita el beneficio.
  4. Copia simple de la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2013.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

5. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
  
  6. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.
- b) No tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, por ejercicios anteriores al 1 de enero de 2014, para lo cual deberá presentar una carta de no adeudos, emitida por la Dirección de Ingresos y Fiscalización, certificando que se encuentra al corriente en la presentación de sus declaraciones.
- c) En caso de tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, por ejercicios anteriores al 1 de enero de 2014, por los que esté realizando pagos en parcialidades, deberá anexar copia del documento que contenga la autorización de pago en parcialidades, del pago de la primera parcialidad y del documento donde se acepte la garantía del interés fiscal.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en los numerales 2 y 4 del inciso a) y los contenidos en los incisos b) y c), los cuales se presentarán sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 5 del inciso a), se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.



- III. A los contribuyentes, establecidos en la Entidad, que durante el presente ejercicio fiscal contraten a personas con capacidades diferentes, se les otorga un subsidio del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas que perciban dichas personas.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción anterior y además deberán anexar copia del documento que acredite la capacidad diferente, expedido por autoridad competente, por cada trabajador.

- IV. A los contribuyentes, establecidos en la Entidad, que durante el presente ejercicio fiscal contraten a personas con edad de 60 años en adelante, se les otorga un subsidio fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas pagadas a dichas personas.

Los contribuyentes podrán aplicar el subsidio fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción II de este artículo y además anexen copia de la identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

La solicitud del Certificado de Promoción Fiscal y la documentación que deban anexar, deberá ser presentada en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que concluya el mes por el cual solicita el subsidio fiscal.



**ARTÍCULO 15.** Adicionalmente, a los contribuyentes que mantengan el número de trabajadores registrados al mes de diciembre de 2013 y que generen nuevos empleos, conforme a las reglas establecidas en el artículo anterior, se les otorgará un subsidio complementario del 20 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al número de empleos registrados al 31 de diciembre de 2013. Para tal efecto deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 16.** En caso de incumplimiento a cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 14 y 15 de esta Ley, que le sean aplicables, el contribuyente perderá el derecho al subsidio fiscal.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala se reserva las facultades de comprobación previstas en el artículo 61 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y en caso de que el contribuyente aplique un subsidio fiscal en forma indebida deberá pagar el total del Impuesto Sobre Nóminas y los accesorios correspondientes, además de responder por la responsabilidad que se derive por su conducta.

**ARTÍCULO 17.** A efecto de otorgar los subsidios fiscales a que se refieren los artículos 14 y 15 de esta Ley, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, expedirá Certificados de Promoción Fiscal, mismos que serán entregados a los beneficiarios por conducto de la Secretaría Turismo y Desarrollo Económico con la finalidad de promover y apoyar las actividades empresariales en materia de generación de nuevos empleos, en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

La solicitud del Certificado de Promoción Fiscal, no constituirá instancia y la respuesta que autorice o niegue el otorgamiento de los mismos, no podrá ser impugnada por los medios de defensa establecidos en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y en la Ley de Fomento Económico del Estado.

**ARTÍCULO 18.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, será la dependencia encargada de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para administrar y aplicar los subsidios fiscales.

**ARTÍCULO 19.** Los Certificados de Promoción Fiscal deberán contener los siguientes datos:

- I. Nombre, denominación o razón social del beneficiario, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Número de folio.
- III. Fecha de expedición.
- IV. Monto del subsidio que se otorga.
- V. Concepto e importe total de las contribuciones por las que se otorga el subsidio.
- VI. Periodo de las contribuciones que comprende el subsidio otorgado.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

VII. Vigencia del certificado.

VIII. Dependencia, nombre, cargo y firma de la autoridad que la expide.

**ARTÍCULO 20.** Los contribuyentes a que se refiere esta sección, una vez que obtengan el Certificado de Promoción Fiscal, presentarán en la oficina recaudadora que corresponda a su domicilio fiscal, la declaración del mes que declare junto con el Certificado de Promoción Fiscal.

El Impuesto Sobre Nóminas se pagará adjuntando el Certificado de Promoción Fiscal. La diferencia que resulte del impuesto a cargo y del pagado con el Certificado de Promoción Fiscal, será cubierta por el contribuyente, al momento de hacer efectivo dicho Certificado.

## **Sección II**

### **Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados**

**ARTÍCULO 21.** Los contribuyentes poseedores o usuarios de vehículos automotores usados, que regularicen su situación fiscal respecto de adeudos del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados a que se refiere el artículo 137 y relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación en recargos y multas conforme a los siguientes porcentajes:





PERIODO	PORCENTAJE
ENERO A ABRIL	100
MAYO A AGOSTO	50
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	25

### Sección III

#### Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

**ARTÍCULO 22.** A los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores que tengan la obligación de pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, o del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 91 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2014, sólo pagarán el impuesto correspondiente a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el vigente, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2014.

**ARTÍCULO 23.** Para efectos de los artículos 97-A y 97-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores, cuyo valor total del vehículo sea hasta por un monto de \$ 475,000.00/100 M.N., calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0 por ciento.

Para los casos en que el valor total del vehículo, sea superior a la cantidad referida en el párrafo anterior, el impuesto se calculará sobre la diferencia obtenida entre el valor total del vehículo y la cantidad de \$ 475,000.00/100



M.N., aplicando los procedimientos establecidos en la Sección II o III, del Capítulo I, del Título Cuarto, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según sea el caso.

#### **Sección IV**

### **Derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

#### **Subsección I**

#### **Servicio Público**

**ARTÍCULO 24.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el ejercicio 2014, se otorga una reducción del 25 por ciento de su costo, a los concesionarios y empresas que prestan el servicio de transporte público, siempre que efectúen su pago a más tardar el 30 de abril de 2014.

**ARTÍCULO 25.** Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión, por el ejercicio 2014, se otorga una reducción del 50 por ciento de su costo, a los concesionarios del transporte público que otorguen descuentos permanentes a estudiantes de nivel superior de instituciones públicas y que firmen convenio con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.



## Subsección II Servicio Privado

**ARTÍCULO 26.** Para efectos del artículo 153, fracción XIII, inciso h), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos por el refrendo anual de la documentación; a los propietarios, tenedores o usuarios de unidades automotrices que deseen regularizar la situación de sus vehículos, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2014, sólo pagarán los derechos correspondientes a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el vigente, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2014.

**ARTÍCULO 27.** Las personas con capacidades diferentes que obtengan los servicios señalados en las fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

**ARTÍCULO 28.** Las personas con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) que obtengan los servicios señalados en el artículo 153, fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.



**ARTÍCULO 29.** Los Ayuntamientos que regularicen el pago de registro y control vehicular de los vehículos a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014, pagarán el 50 por ciento de los derechos por concepto de asignación de placas, tarjeta de circulación y engomado; así como canje de placas autorizadas, establecidos en el artículo 153, fracciones XII, incisos b), c) y f); y, XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**ARTÍCULO 30.** Se reduce en un 20 por ciento el pago de recargos y multas en el cobro de derechos por concepto de canje de placas autorizadas a que se refiere el artículo 153, fracción XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a los Ayuntamientos que regularicen el parque vehicular a su cargo, durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, a través de su Titular, podrá reducir el monto de las infracciones a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado, a quienes incurran en alguna de las causas comprendidas en las fracciones III, IV y V del citado artículo, cuando concurren razones debidamente justificadas y por una sola ocasión.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley de Ingresos del Estado, tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los estímulos otorgados a través de este ordenamiento, no darán derecho a compensación o devolución alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.** La firma de los convenios a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, estarán supeditados a las reformas que en materia de derechos del Registro Civil se efectúen al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Hasta en tanto no se suscriban los convenios referidos en el artículo 11 de esta Ley, les serán aplicables en lo conducente las disposiciones que contengan las leyes de ingresos municipales o en su caso, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2014.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

Última hoja de la Iniciativa de  
Ley de Ingresos del Estado de  
Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal  
2014.

Reitero a Ustedes Ciudadanos Diputados Integrantes de la LX Legislatura,  
mi atenta y distinguida consideración.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los catorce días del mes de noviembre  
de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. MIGUEL MOCTEZUMA  
DOMÍNGUEZ**

**LIC. RICARDO DAVID GARCÍA  
PORTILLA**